



ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN VIZCAÍNA DE PETANCA

En Bilbao, a 22 de febrero de 2025, siendo las 9:00 h., se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Vizcaína de Petanca, previamente convocados, con el objetivo de llevar a cabo la primera reunión de esta Junta Electoral.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución formal de la Junta Electoral.
2. Elección del presidente/a, secretario/a y vocales de la Junta Electoral.
3. Aprobación y proclamación de los integrantes de la Asamblea General.
4. Definición de procedimientos para la recepción de candidaturas y anuncio del plazo de presentación de candidaturas.
5. Definición de procedimientos para la recepción y resolución de posibles reclamaciones.
6. Ruegos y preguntas.

ASISTENTES:

Se enumeran los nombres de las personas que forman parte de la Junta Electoral, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de febrero de 2025:

- PEDRO MARIA ECHANIZ BIOTA (Nº licencia: 48-515).
- JOSE ANTONIO LODEIRO LOPEZ (Nº licencia: 48-530).
- ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Nº licencia: 48-507).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Constitución formal de la Junta Electoral:

La Junta Electoral queda formalmente constituida con la presencia de los miembros mencionados, quienes han sido designados conforme a los estatutos y normativa vigente de la Federación Vizcaína de Petanca.



2. Elección del presidente/a, secretario/a y vocales:

Se procede a la elección de los cargos internos:

- Presidente: JOSE ANTONIO LODEIRO LOPEZ
- Secretario: ARTURO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- Vocal: PEDRO MARIA ECHANIZ BIOTA

Los cargos son aprobados por unanimidad.

3. Aprobación y proclamación de los integrantes de la Asamblea General:

Se revisan todos los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Bizkaia, que se encuentran inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco y han solicitado expresamente su adscripción a la Federación Bizkaina de Petanca y cumpla los requisitos de actividad deportiva previsto, en su caso, en el reglamento electoral, que son en la temporada de elecciones así como en la temporada inmediatamente anterior hayan tenido 10 licencias, hayan participado en 2 competiciones federadas y cumplan el requisito de actividad deportiva previsto, en su caso, en los estatutos.

Según el artículo 21.3, esta junta electoral proclamará de oficio los clubes deportivos, agrupaciones deportivas y sociedades anónimas deportivas de Bizkaia como integrantes de la Asamblea General son aprobados por unanimidad los siguientes integrantes:

- A.D. Petanca Baracaldo
- C.D. Petanca Artunduaga Basauri
- C.D. Petanca Kukuiaga Etxebarri
- C. Petanca Bagaza Baracaldo
- Mozoilo Petanka Kluba Galdakao.

El número total de integrantes de la Asamblea General es 5.

El número de votos que corresponde emitir a cada club deportivo, agrupación deportiva o sociedad anónima deportiva miembro de la Asamblea General será el siguiente, de acuerdo con los estatutos, 1 voto por integrante.



4. Definición de procedimientos para la recepción de candidaturas y anuncio del plazo de presentación de candidaturas:

Se aprueba por unanimidad el modelo de presentación de candidatura ANEXO 1.

Se acuerda que la presentación de la candidatura deberá presentarse en un plazo de 7 días naturales a partir del día siguiente a la aprobación de esta acta.

Las candidaturas de la Junta Directiva de la Federación Bizkaina de Petanca estarán integradas siempre por un número impar que, como mínimo, será de CINCO (5) personas que deberán responder a la siguiente composición mínima:

- a) Un (1) Juez o una (1) Jueza
- b) Un (1) Deportista o una (1) Deportista
- c) Un (1) Técnico o una (1) Técnica
- d) Un (1) club o agrupación deportiva.
- e) Una (1) Vocalía perteneciente a cualquiera de los estamentos deportivos

Y, además, Las candidaturas a la Junta Directiva deberán identificar claramente los siguientes cargos:

- a) Presidente o Presidenta
- b) Vicepresidente o vicepresidenta.
- c) Secretario o Secretaria
- d) Tesorero o Tesorera

5. Definición de procedimientos para reclamaciones:

Se acuerda que las reclamaciones deberán presentarse por escrito en un plazo de dos [2] días hábiles a partir de la fecha del acto electoral correspondiente, siendo resueltas en un plazo máximo de dos [2] días por la Junta Electoral.

6. Ruegos y preguntas:

Se abren intervenciones para los asistentes, quienes expresan sus dudas y sugerencias. Todas las propuestas se recogen para futuras valoraciones.

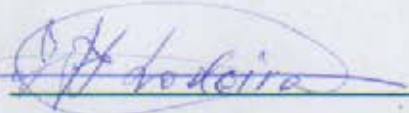


ACUERDOS ADOPTADOS:

- Constitución de la Junta Electoral.
- Designación de los cargos internos.
- Aprobación de integrantes de Asamblea General.
- Definición de procedimientos de presentación de candidatura.
- Definición de procedimientos de reclamaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10:30h., firmando la presente acta todos los asistentes.

FIRMAS:

- Presidente/a: 
- Secretario/a: 
- Vocal: 